

“Por el cual se efectúa un encargo”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA (E)

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 0095 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

“(…)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(…)”

- b. Que mediante Decreto Nro. 0096 del 26 de febrero de 2025, se aceptó la renuncia de Directora General, Código 050, Grado 02, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción, a partir del 3 de marzo de 2025.
- c. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo de Directora General, Código 050, Grado 02, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mientras se designa su titular.
- d. Que la señora Laura Melissa Patiño Contreras, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.652.598, quien se encuentra vinculada en el cargo de Subdirectora de Turismo, código 070, grado 01, de esa entidad, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales del IMCT para ser encargadaa como Directora, código 050, grado 02, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 3 de marzo de 2025 y mientras se designa su titular como Directora, código 050, grado 02, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT) a Laura Melissa Patiño Contreras, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.652.598, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subdirectora de Turismo, código 070, grado 01, de esa entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Decreto, conforme lo establecido en los Art. 67 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

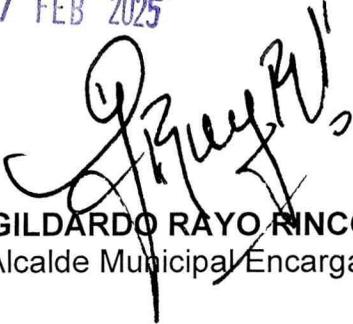


ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente Decreto será enviado al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Historia laboral, Nómina, interesada y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a 27 FEB 2025


X **GILDARDO RAYO RINCÓN**
Alcalde Municipal Encargado

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval

Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonia Yaneth García Benitez, Subsecretaria Administrativa TH-SSB-

Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada

Revisó aspectos técnicos: Ana María Vargas Sepúlveda, Secretaria Administrativa

Revisó aspectos jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón, Secretaria Jurídica

Revisó aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa, Subsecretario Jurídico

Revisó: John Albert Contreras Bertel, Asesor D.A.